



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 2 del proyecto de programa provisional

TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

PRIMERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Madrid (España), 12-16 de junio de 2006

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO Y CALENDARIO PROVISIONAL

Introducción

La Conferencia, en su 31º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2001, aprobó mediante la Resolución 3/2001 el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y estableció disposiciones provisionales para la aplicación del Tratado. Como parte de estas disposiciones provisionales, la Conferencia encargó a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de Comité Interino del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (“Comité Interino”), que preparara diversos textos para someterlos al examen del Órgano Rector en su primera reunión, a saber:

- los proyectos de Reglamento y de Reglamento Financiero del Órgano Rector;
- una propuesta de presupuesto;
- el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material;
- procedimientos para promover la observancia del Tratado; y
- proyectos de acuerdos con los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional¹.

¹ CGRFA/MIC-1/02/Inf.1, Resolución 3/2001 de la Conferencia de la FAO: *Aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y disposiciones provisionales para su aplicación*, párrs. 8 b) – e).

El Comité Interino se reunió en dos ocasiones, en octubre de 2002 y noviembre de 2004². El Comité Interino estableció dos órganos auxiliares, el *Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo de transferencia de material normalizado*³ y el *Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación*⁴.

1. Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator

Cuando se inaugure la primera reunión del Órgano Rector, no se habrá adoptado todavía su Reglamento. Por consiguiente podrá decidir tal vez que se aplique, *mutatis mutandis*, el Reglamento del Comité Interino⁵, ya que dicho Reglamento se acordó teniendo presente el Tratado así como el Reglamento General de la FAO para todas las cuestiones no reguladas específicamente en el Reglamento del Comité Interino.

De conformidad con el Artículo II del Reglamento del Comité Interino, el Órgano Rector podrá elegir un Presidente y no más de seis Vicepresidentes (en adelante denominados colectivamente “la Mesa”), así como un *Relator*, de entre los delegados, suplentes, expertos y asesores.

2. Aprobación del programa, el calendario y las disposiciones relativas a los Grupos de Trabajo

El presente documento contiene el *proyecto de programa provisional anotado y calendario provisional*, que se someten al examen del Órgano Rector.

El programa previsto para esta reunión es muy denso, dado el considerable volumen de trabajo que habrá de abordar el Órgano Rector en su reunión. Incluye varias cuestiones señaladas en el Tratado para que el Órgano Rector las examinara en su primera reunión, así como otras que el Comité Interino en su segunda reunión consideró oportuno que se incluyeran en el programa provisional de esta reunión⁶.

Por consiguiente, en el proyecto de calendario provisional, que figura en el presente documento, se ha previsto la celebración de reuniones paralelas. Para facilitar la participación de los países en desarrollo, se han proporcionado recursos para sufragar los gastos de dos delegados como máximo por país.

² CGRFA/MIC-1/02/REP, *Informe de la primera reunión de la CRGAA en su calidad de Comité Interino del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*; CGRFA/MIC-2/04/REP, *Informe de la segunda reunión de la CRGAA en su calidad de Comité Interino del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

³ CGRFA/IC/CG-SMTA-1/05/REP, *Informe de la primera reunión del Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo de transferencia de material normalizado*; CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/REP, *Informe de la segunda reunión del Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo de transferencia de material normalizado*.

⁴ CGRFA/IC/OWG-1/05/REP, *Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación*.

⁵ Apéndice C del documento CGRFA/MIC-1/02/REP, *Informe de la primera reunión de la CRGAA en su calidad de Comité Interino del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*, disponible en Internet en la dirección <http://www.fao.org/ag/cgrfa/docsic1.htm>.

⁶ CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 26, que hace referencia al programa provisional que figura en el Apéndice II del documento *Elementos del programa de trabajo y el presupuesto indicativo para su aprobación por el Órgano Rector* (CGRFA/MIC-2/04/6).

3. Nombramiento de los miembros del Comité de Credenciales

De conformidad con los artículos III.3 y III.4 del Reglamento General de la FAO, se establecerá un comité de credenciales para examinar las credenciales. Se aplican, *mutatis mutandis*, estos artículos, debido a que el Órgano Rector no habrá aprobado todavía su propio Reglamento, y debido también a que en el Reglamento del Comité Interino no se aborda la cuestión de las credenciales.

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19.4 del Tratado, cada Parte Contratante dispondrá de un voto y podrá estar representada en las reuniones del Órgano Rector por un único delegado, que podrá estar acompañado de un suplente y de expertos y asesores. Los suplentes, expertos y asesores podrán tomar parte en las deliberaciones del Órgano Rector, pero no votar, salvo en el caso de que estén debidamente autorizados para sustituir al delegado.

Se propone que el Órgano Rector establezca un Comité de Credenciales, que podría estar integrado por un representante por región, a fin de que examine las credenciales para esta reunión.

4. Informe sobre la situación de la ratificación del Tratado

La situación respecto de la ratificación del Tratado se presenta en el documento *Informe sobre el estado de ratificación del Tratado Internacional*⁷.

El Artículo 28.2 del Tratado estipula que, para cada Parte Contratante, el Tratado entrará en vigor 90 días después de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión: hasta el 14 de marzo de 2006, es decir, 90 días antes de la inauguración de esta reunión del Órgano Rector, se habían depositado 98 instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

5. Aprobación del Reglamento del Órgano Rector

Con arreglo al Artículo 19.7 del Tratado, el Órgano Rector aprobará y modificará, en caso necesario, su Reglamento. Mediante su Resolución 3/2001, la Conferencia de la FAO pidió al Comité Interino que prepara un proyecto de Reglamento para que fuera examinado en la primera reunión del Órgano Rector.

El Comité Interino, en su segunda reunión, examinó y revisó el proyecto de Reglamento del Órgano Rector y decidió que se remitiera a un grupo de trabajo de composición abierta, antes de presentarlo al Órgano Rector.

El *Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación*, que se reunió del 14 al 17 de diciembre de 2005, examinó y revisó el proyecto de Reglamento y recomendó que se sometiera al examen del Órgano Rector en su primera reunión. Dicho texto figura en el documento *Proyecto de Reglamento del Órgano Rector*⁸.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta pidió también a la Secretaría del Comité Interino que, con la asistencia de los copresidentes del correspondiente Subgrupo de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, examinara atentamente el proyecto de Reglamento revisado y

⁷ IT/GB-1/Inf.2.

⁸ IT/GB-1/06/3.

elaborara un texto anotado. Dicho texto anotado figura en el documento *Proyecto anotado de Reglamento del Órgano Rector*⁹.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta pidió además al Asesor Jurídico de la FAO que preparara el *Informe del Asesor Jurídico de la FAO sobre la conformidad del proyecto de Reglamento del Órgano Rector, el proyecto de Reglamento Financiero del Órgano Rector, los procedimientos y mecanismos propuestos para promover la observancia y abordar los casos de incumplimiento y el proyecto de estrategia de financiación con las normas y los procedimientos administrativos de la FAO, así como con las disposiciones del Tratado Internacional*¹⁰, que el Órgano Rector tiene ante sí.

Se invita al Órgano Rector a ultimar y aprobar su Reglamento teniendo en cuenta, según proceda, los tres documentos antes mencionados.

6. Aprobación del Reglamento Financiero del Órgano Rector

De conformidad con el Artículo 19.7, el Órgano Rector aprobará y modificará, en caso necesario, su Reglamento Financiero. Mediante su Resolución 3/2001, la Conferencia de la FAO pidió al Comité Interino que prepara un proyecto de Reglamento Financiero para que fuera examinado en la primera reunión del Órgano Rector.

El Comité Interino, en su segunda reunión, examinó y revisó el proyecto de Reglamento Financiero del Órgano Rector. El Comité Interino decidió que el Reglamento revisado se remitiera a un grupo de trabajo de composición abierta, antes de presentarlo al Órgano Rector.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación, que se reunió del 14 al 17 de diciembre de 2005, examinó y revisó el proyecto de Reglamento Financiero y recomendó que se sometiera al examen del Órgano Rector en su primera reunión. Dicho texto figura en el documento *Proyecto de Reglamento Financiero del Órgano Rector*¹¹.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta pidió también a la Secretaría Interina que examinara atentamente el proyecto de Reglamento Financiero revisado y elaborara un texto anotado. Dicho texto anotado figura en el documento *Proyecto anotado de Reglamento Financiero del Órgano Rector*¹².

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta pidió además que se le facilitara el *Informe del Asesor Jurídico de la FAO sobre la conformidad del proyecto de Reglamento del Órgano Rector, el proyecto de Reglamento Financiero del Órgano Rector, los procedimientos y mecanismos propuestos para promover la observancia y abordar los casos de incumplimiento y el proyecto de estrategia de financiación con las normas y los procedimientos administrativos de la FAO, así como con las disposiciones del Tratado Internacional*¹³, que el Órgano Rector tiene ante sí.

Se invita al Órgano Rector a ultimar y aprobar su Reglamento Financiero teniendo en cuenta, según proceda, los tres documentos antes mencionados.

⁹ IT/GB-1/06/3/Add.1.

¹⁰ IT/GB-1/06/Inf.10.

¹¹ IT/GB-1/06/4.

¹² IT/GB-1/06/4/Add.1.

¹³ IT/GB-1/06/Inf.10.

7. Aprobación de la Estrategia de financiación para la aplicación del Tratado

De conformidad con el Artículo 19.3 del Tratado, el Órgano Rector “*deberá aprobar en su primera reunión y examinar periódicamente la estrategia de financiación para la aplicación del presente Tratado, de conformidad con las disposiciones del Artículo 18*”. Además, con arreglo al Artículo 13.4 del Tratado, “*en su primera reunión, el Órgano Rector examinará las políticas y los criterios pertinentes para prestar asistencia específica, en el marco de la estrategia de financiación convenida establecida en virtud del Artículo 18, para la conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de los países en desarrollo y los países con economía en transición cuya contribución a la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral sea significativa y/o que tengan necesidades específicas*”.

El Comité Interino, en su segunda reunión, examinó la estrategia de financiación para la aplicación del Tratado, pidió a la Secretaría que consultara con los miembros sobre sus opiniones acerca de todas las cuestiones relacionadas con la estrategia de financiación¹⁴, y decidió que el proyecto de estrategia de financiación se remitiera a un grupo de trabajo de composición abierta, antes de presentarlo al Órgano Rector para que éste lo examinara en su primera reunión.¹⁵ El Comité Interino acogió también con satisfacción el establecimiento y la puesta en marcha del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y recomendó al Órgano Rector que formalizara sus relaciones con el Fondo, de modo que éste funcionase como elemento de la estrategia de financiación (véase el tema 15 del programa).

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación, que se reunió del 14 al 17 de diciembre de 2005, examinó y revisó un proyecto de resolución sobre la estrategia de financiación, al que se adjunta como anexo el proyecto de estrategia de financiación, y recomendó que se sometieran al examen del Órgano Rector en su primera reunión. Dicho texto anotado figura en el documento *Proyecto de Estrategia de financiación para la aplicación del Tratado Internacional*¹⁶.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta pidió además que se le facilitara el *Informe del Asesor Jurídico de la FAO sobre la conformidad del proyecto de Reglamento del Órgano Rector, el proyecto de Reglamento Financiero del Órgano Rector, los procedimientos y mecanismos propuestos para promover la observancia y abordar los casos de incumplimiento y el proyecto de estrategia de financiación con las normas y los procedimientos administrativos de la FAO, así como con las disposiciones del Tratado Internacional*¹⁷, que el Órgano Rector tiene ante sí.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta acordó también que se diera la posibilidad de enviar nuevas opiniones sobre la estrategia de financiación y los textos propuestos para dicha estrategia, y pidió a la Secretaría del Comité Interino que recopilara dichas opiniones y textos propuestos. Las opiniones y propuestas se han publicado en Internet (<http://www.fao.org/ag/cgrfa/comp&FS.htm>) y están recogidas en el documento *Recopilación de observaciones sobre el proyecto de estrategia de financiación y de textos propuestos*¹⁸.

¹⁴ Véase CGRFA/IC/OWG-1/05/6, Recopilación y análisis de las opiniones de los gobiernos sobre la estrategia de financiación del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y CGRFA/IC/OWG-1/05/6/Add.1, *Additional submissions* (Opiniones presentadas posteriormente); véase también <http://www.fao.org/ag/cgrfa/fs.htm>.

¹⁵ CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 18.

¹⁶ IT/GB-1/06/5.

¹⁷ IT/GB-1/06/Inf.10.

¹⁸ IT/GB-1/06/Inf.8.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta solicitó además información sobre posibles modalidades para que el Órgano Rector pudiera establecer prioridades para la utilización de los recursos con arreglo a la estrategia de financiación y sobre las prácticas de otros órganos pertinentes respecto del establecimiento de prioridades, los criterios de admisibilidad y los procedimientos operacionales. Esta información se facilita en el documento *Información sobre las prácticas de otros órganos pertinentes respecto del establecimiento de prioridades, los criterios de admisibilidad y los procedimientos operacionales y sobre las posibles maneras en que el Órgano Rector podría establecer prioridades para la utilización de los recursos con arreglo a la Estrategia de financiación*¹⁹.

Atendiendo la solicitud del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, la Secretaría del Comité Interino se puso en contacto con las organizaciones competentes para promover la estrategia de financiación, e invitó a tales organizaciones a participar en la primera reunión del Órgano Rector, tal como se describe en el documento *Informe sobre los contactos mantenidos por la Secretaría Interina con las organizaciones competentes para promover la estrategia de financiación*²⁰.

Se invita al Órgano Rector a que examine y apruebe el proyecto de resolución sobre la estrategia de financiación así como el proyecto de estrategia de financiación, teniendo en cuenta, según proceda, los documentos mencionados en los párrafos precedentes.

8. Aprobación del Acuerdo normalizado de transferencia de material

Mediante la Resolución 3/2001, la Conferencia de la FAO pidió al Comité Interino que preparara, para su examen en la primera reunión del Órgano Rector, el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material previsto en el Artículo 12.4 del Tratado. Con arreglo al Artículo 13.2d ii) del Tratado, “*el Órgano Rector deberá, en su primera reunión, determinar la cuantía, la forma y la modalidad de pago, de conformidad con la práctica comercial*”.

El *Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo de transferencia de material normalizado*, que fue creado por el Comité Interino del Tratado en su segunda reunión²¹, estableció el texto del proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material junto con el correspondiente proyecto de resolución, y recomendó al Órgano Rector que los examinara y aprobara. El proyecto de resolución así como el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material figuran en el documento *Proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material*²².

El Grupo de Contacto formuló varias recomendaciones relativas a la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material y sobre cuestiones afines. Se invita al Órgano Rector a que se remita al documento *Informe de la segunda reunión del Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo de transferencia de material normalizado*²³.

Se invita al Órgano Rector a que examine y apruebe el proyecto de resolución, así como el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material.

¹⁹ IT/GB-1/06/Inf.11.

²⁰ IT/GB-1/06/Inf.9.

²¹ CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 11.

²² IT/GB-1/06/6.

²³ CGRFA/IC-CG-SMTA-2/REP, párr. 14.

9. Aprobación de procedimientos y mecanismos operacionales para promover la observancia y abordar los casos de incumplimiento

De conformidad con el Artículo 21 del Tratado, “*el Órgano Rector examinará y aprobará, en su primera reunión, los procedimientos de cooperación y eficaces y los mecanismos operacionales para promover el cumplimiento del presente Tratado y para abordar los casos de incumplimiento*”.

El Comité Interino, en su primera y segunda reuniones, examinó la cuestión del cumplimiento, convino en que los países pudieran presentar sus opiniones sobre el cumplimiento a la Secretaría del Comité Interino para que ésta las recopilara²⁴, y decidió remitir la cuestión a un grupo de trabajo de composición abierta.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación, que se reunió del 14 al 17 de diciembre de 2005, examinó las propuestas presentadas por escrito por los gobiernos. Durante la reunión, los países y las regiones formularon observaciones y presentaron propuestas. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta preparó luego un proyecto de resolución y acordó que se sometiera al examen del Órgano Rector. Dicho texto figura en el documento Proyecto de procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento²⁵.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta pidió además que se le facilitara el *Informe del Asesor Jurídico de la FAO sobre la conformidad del proyecto de Reglamento del Órgano Rector, el proyecto de Reglamento Financiero del Órgano Rector, los procedimientos y mecanismos propuestos para promover la observancia y abordar los casos de incumplimiento y el proyecto de estrategia de financiación con las normas y los procedimientos administrativos de la FAO, así como con las disposiciones del Tratado Internacional*²⁶, que el Órgano Rector tiene ante sí.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta también tomó nota de que había que tener en cuenta asimismo las observaciones y propuestas presentadas por las delegaciones en la reunión de dicho Grupo de Trabajo así como las propuestas presentadas anteriormente por escrito por los gobiernos. Invitó asimismo a los países y regiones a presentar nuevas propuestas y formular nuevas observaciones, entre otras cosas sobre el proyecto de resolución y su anexo. Estas propuestas y observaciones se han publicado en Internet (<http://www.fao.org/ag/cgrfa/comp&FS.htm>) y están recogidas en el documento *Recopilación de las propuestas y observaciones sobre el proyecto de procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento*²⁷.

Se invita al Órgano Rector a ultimar y aprobar el proyecto de resolución y su anexo, teniendo en cuenta, según proceda, los documentos mencionados en los párrafos precedentes.

²⁴ CGRFA/MIC-2/04/3, Recopilación y análisis de las opiniones de los gobiernos sobre el cumplimiento del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; CGRFA/IC/OWG-1/05/5, Recopilación y análisis de otras opiniones de los gobiernos sobre el cumplimiento del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y CGRFA/IC/OWG-1/05/5/Add.1, *Additional submissions* (Opiniones presentadas posteriormente); véase también <http://www.fao.org/ag/cgrfa/compliance.htm>.

²⁵ IT/GB-1/06/7.

²⁶ IT/GB-1/06/Inf.10.

²⁷ IT/GB-1/06/Inf.7.

10. Disposiciones para el nombramiento del Secretario

De conformidad con el Artículo 20.1 del Tratado, “*el Secretario del Órgano Rector será nombrado por el Director General de la FAO, con la aprobación del Órgano Rector*”.

El Comité Interino, en su segunda reunión, “pidió que se prepararan opciones, en relación con el Secretario y la Secretaría, sobre el nivel y la ubicación de la Secretaría dentro de la FAO, entre otras cosas, para su examen por el Órgano Rector”²⁸.

Se invita al Órgano Rector a que examine el documento *Nombramiento del Secretario y otras cuestiones relacionadas con el establecimiento de la Secretaría*²⁹ y adopte las decisiones que estime oportunas.

11. Establecimiento de un Comité Asesor Técnico permanente

En el Artículo 19.3e del Tratado se establece que una de las funciones del Órgano Rector será la de “*estudiar la posibilidad de establecer, siempre que se disponga de los fondos necesarios, los órganos auxiliares que puedan ser necesarios y sus respectivos mandatos y composición*”. El Comité Interino, en su segunda reunión, examinó un proyecto de programa para la primera reunión del Órgano Rector según fuera conveniente, que incluyera temas sobre el posible establecimiento de un comité asesor técnico permanente³⁰.

En el documento *Posible establecimiento de un comité asesor técnico permanente*³¹ se examina la posible necesidad de un comité asesor técnico, opciones para su estructura, las consecuencias financieras, así como las cuestiones que tal vez sea necesario abordar antes de la segunda reunión del Órgano Rector.

Se invita al Órgano Rector a que adopte las decisiones necesarias al respecto.

12. Aplicación del Artículo 6 (Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos)

El Comité Interino del Tratado, en su segunda reunión, decidió que entre las cuestiones prioritarias para su examen en la primera reunión del Órgano Rector se incluyera la aplicación del Artículo 6 del Tratado Internacional, relativo a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos³².

Se invita al Órgano Rector a que examine el documento *Aplicación del Artículo 6 del Tratado Internacional, relativo a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos*³³ y proporcione orientación ulterior sobre el proceso que tal vez desee establecer en relación con la aplicación del Artículo 6.

²⁸ GCRFA-MIC-2/04/REP, Informe de la segunda reunión de la CRGAA en su calidad de Comité Interino del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, párr. 23.

²⁹ IT/GB-1/06/11.

³⁰ CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 26.

³¹ IT/GB-1/06/8.

³² CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 26.

³³ IT/GB-1/06/10.

13. Evaluación de los progresos realizados en la inclusión, en el Sistema multilateral, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en poder de personas físicas o jurídicas

El Artículo 11.4 del Tratado estipula que “*en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano Rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el párrafo 11.*”³. En principio, el Órgano Rector deberá abordar por tanto esta cuestión en su primera reunión.

No obstante, aunque el Tratado entró en vigor el 29 de junio de 2004, el Sistema multilateral sólo entrará en funcionamiento una vez que haya sido aprobado el Acuerdo normalizado de transferencia de material. Por consiguiente, no existe base alguna para que el Órgano Rector lleve a cabo en esta reunión la evaluación que debe realizar en virtud del Artículo 11.4, como se explica en el documento *Evaluación de los progresos realizados en la inclusión, en el Sistema multilateral, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en poder de personas físicas o jurídicas*³⁴.

Como consecuencia de esta circunstancia, el Órgano Rector tal vez desee aplazar la evaluación a una reunión futura.

14. Aprobación de los acuerdos concluidos entre el Órgano Rector y los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAl) y otras instituciones internacionales pertinentes

En la Resolución 3/2001 de la Conferencia se encargó al Comité Interino que “*consultara con los centros internacionales de investigación agrícola y otras instituciones internacionales pertinentes sobre los acuerdos que se han de firmar con el Órgano Rector, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Tratado, y que preparara proyectos de acuerdos para someterlos al examen del Órgano Rector en su primera reunión*”.

Tras celebrar consultas con los CIIA del GCIAl, se elaboró un proyecto de modelo de acuerdo para su firma por los CIIA y otras instituciones internacionales pertinentes y por el Órgano Rector que se presentó al Comité Interino. En su segunda reunión, el Comité Interino decidió que se presentara el modelo de acuerdo al Órgano Rector para que éste lo examinara en su primera reunión. Dicho texto figura en el documento *Proyecto de acuerdos entre el Órgano Rector y los CIIA del GCIAl y otras instituciones internacionales pertinentes*³⁵.

Se señalan a la atención del Órgano Rector los actuales acuerdos entre la FAO y diversas instituciones internacionales, en virtud de los cuales estas últimas aportaban germoplasma a la Red Internacional de Colecciones *Ex Situ* bajo los auspicios de la FAO y del Tratado Internacional según se describe en el documento *Relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*³⁶. Se ha informado a estas instituciones acerca de la entrada en vigor del Tratado, y se les ha contactado para verificar su deseo de concertar acuerdos análogos con el Órgano Rector, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Tratado.

³⁴ IT/GB-1/06/12.

³⁵ IT/GB-1/06/9.

³⁶ IT/GB-1/06/15, párrs. 15 y 16.

Se invita al Órgano Rector a que examine el proyecto de modelo de acuerdo con miras a su aprobación y a que autorice la firma de estos acuerdos en su nombre con los CIIA y otras instituciones pertinentes.

15. Relación entre el Órgano Rector y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos

El Comité Interino, en su segunda reunión, recomendó *“que el Órgano Rector, en su primera reunión, diera carácter oficial a su relación con el Fondo [Mundial para la Diversidad de Cultivos], de modo que éste funcionase como elemento de la estrategia de financiación³⁷ del Tratado”³⁸*.

El Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos es un fondo internacional con personalidad jurídica propia establecido en virtud del *Acuerdo para el Establecimiento del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos*, el cual entró en vigor el 21 de octubre de 2004. El objetivo del Fondo es asegurar la conservación y la disponibilidad a largo plazo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con miras a lograr la seguridad alimentaria mundial y una agricultura sostenible. A esos efectos, el Fondo ha establecido un fondo de dotación a fin de proporcionar donaciones para apoyar el mantenimiento de colecciones que reúnan las condiciones oportunas y fomentar sistemas mundiales sostenibles de conservación *ex situ* que sean más eficaces, que estén orientados a la consecución de objetivos y que sean eficaces en función de los costos.

En el Artículo 7 de la Constitución del Fondo se estipula que éste concluirá un acuerdo con el Órgano Rector y que definirá sus relaciones con el Tratado. La Constitución del Fondo prevé además que cuatro miembros del Consejo Ejecutivo serán designados por el Órgano Rector del Tratado, en consulta con el Consejo de Donantes del Fondo.

El Proyecto de acuerdo de relaciones preparado por la Secretaría en cooperación con la Secretaría del Fondo figura como Apéndice 1 del documento *Relación entre el Órgano Rector y el Fondo mundial para la conservación de la diversidad vegetal*³⁹, mientras que los posibles procedimientos de selección y nombramiento de los cuatro miembros del Consejo Ejecutivo figuran en el Apéndice 2.

Se invita al Órgano Rector a que examine el proyecto de acuerdo con miras a su aprobación, así como los procedimientos propuestos para la selección y el nombramiento de los cuatro miembros del Consejo Ejecutivo del Fondo.

16. Relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

El Tratado prevé la posibilidad de celebrar, en la medida de lo posible en fechas contiguas, reuniones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y del Tratado⁴⁰, ya que ello proporcionará la oportunidad de crear sinergias. La Comisión, en su décima reunión ordinaria, *“destacó que el Órgano Rector del Tratado Internacional tendría una carga de trabajo considerable. Manifestó su voluntad de desarrollar su labor relacionada con el Sistema mundial de tal manera que complementara los objetivos del Tratado Internacional”⁴¹*.

³⁷ Véase el tema 7 del programa.

³⁸ CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 20.

³⁹ IT/GB-1/06/14.

⁴⁰ Artículo 19.9.

⁴¹ CGRFA-10/04/REP, párrs. 18 y 19.

En el documento *Relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*⁴², se proporciona información resumida sobre el mandato de la Comisión, con particular referencia al Tratado, así como sobre el programa de la Comisión. El documento contiene también propuestas sobre cómo podría reforzar tal vez el Órgano Rector la cooperación y la sinergia con la Comisión, y sobre orientaciones prácticas al respecto.

Se invita al Órgano Rector a que examine las posibilidades de reforzar la cooperación con la Comisión y a que adopte las decisiones que estime oportunas.

17. Informe sobre la situación de la cooperación con otras organizaciones internacionales

El Comité Interino, en su segunda reunión, consideró apropiado un proyecto de programa para la primera reunión del Órgano Rector, que incluía un informe sobre la situación de la cooperación con las organizaciones internacionales⁴³.

En el documento *Informe sobre la situación de la cooperación con otras organizaciones internacionales*⁴⁴ se proporciona información sobre diversas actividades e iniciativas de cooperación que se han emprendido o están en curso en el contexto del Tratado, desde que éste entró en vigor. Las relaciones con los centros del GCIAl, a los que se ha invitado a firmar acuerdos con el Órgano Rector con miras a poner sus colecciones *ex situ* a disposición en el marco del Tratado, se abordan en el documento *Proyecto de acuerdos entre el Órgano Rector y los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes*⁴⁵. Los contactos mantenidos con organizaciones no gubernamentales durante el proceso dirigido por el Comité Interino se describen en el documento *Informe sobre los contactos mantenidos por la Secretaría Interina con organizaciones pertinentes con miras a promover la Estrategia de financiación*⁴⁶ y en el documento *Informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría Interina*⁴⁷.

El Órgano Rector tal vez desee tomar nota de estas actividades y proporcionar nuevas orientaciones sobre cómo proceder en el futuro respecto de la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes.

18. Aprobación del presupuesto y el programa de trabajo para 2006/2007

El Artículo 19.3 d) del Tratado establece que el Órgano Rector debe aprobar un presupuesto para el Tratado. El Comité Interino, en su segunda reunión, recomendó que se estableciera un proyecto de presupuesto para el período 2006/2007⁴⁸.

La Secretaría del Comité Interino ha preparado el documento *Proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2006/2007*, para someterlo al examen del Órgano Rector⁴⁹. Se señalan también a la atención del Órgano Rector los documentos *Disposiciones para respaldar la participación de las partes contratantes de países en desarrollo en las reuniones del Órgano Rector y de sus*

⁴² IT/GB-1/06/15.

⁴³ CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 26.

⁴⁴ IT/GB-1/06/Inf.4.

⁴⁵ IT/GB-1/06/9.

⁴⁶ IT/GB-1/06/Inf.9.

⁴⁷ IT/GB-1/06/Inf.3.

⁴⁸ CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 21.

⁴⁹ IT/GB-1/06/13.

*órganos auxiliares*⁵⁰, *Informe sobre la situación de la aplicación del Plan de acción mundial*⁵¹ y *Análisis de la labor global de la FAO sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la labor de otras instituciones pertinentes, con mención de los recursos financieros y humanos empleados*⁵².

Se invita al Órgano Rector a que examine el presupuesto y el programa de trabajo para el bienio 2006/2007, con miras a su aprobación, y proporcione orientación sobre cómo deberían movilizarse los recursos necesarios para realizar el programa de trabajo y el presupuesto que decida adoptar, así como sobre las prioridades de su programa de trabajo, en el caso de que no se disponga inmediatamente de los recursos necesarios.

19. Fecha y lugar de la segunda reunión del Órgano Rector

El Órgano Rector tal vez desee recomendar la fecha y el lugar en que debería convocarse su segunda reunión.

20. Otros asuntos

Si el Órgano Rector aprueba el Artículo 2.2 del proyecto de Reglamento, que figura en el documento *Proyecto de Reglamento del Órgano Rector*⁵³, el mandato del Presidente y los Vicepresidentes de la segunda reunión del Órgano Rector comenzará con efecto inmediato a la clausura de la primera reunión. Por consiguiente, el Órgano Rector tal vez desee aprobar oficialmente su Reglamento, antes de la aprobación del informe completo de la reunión, y elegir luego el Presidente y los Vicepresidentes que representarán a las regiones.

21. Aprobación del informe

Tal como se indica en el calendario, se ha previsto que se aprueben primero los informes de los dos grupos de trabajo y que éstos se presenten luego al Órgano Rector para su aprobación oficial e incorporación sucesiva en su informe general.

⁵⁰ IT/GB-1/06/16.

⁵¹ IT/GB-1/06/Inf.6.

⁵² IT/GB-1/06/Inf.12.

⁵³ IT/GB-1/06/3.

PROYECTO DE CALENDARIO PROVISIONAL				
Lunes 12 de junio de 2006	Tema del programa	PLENARIA		
Mañana 10.00 – 11.30	1	Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el <i>Relator</i> .		
	2	Aprobación del programa, el calendario y las disposiciones relativas a los Grupos de Trabajo.		
	3	Nombramiento de los miembros del Comité de Credenciales.		
	4	Informe sobre el estado de ratificación del Tratado.		
12.00 – 13.00	Ceremonia inaugural			
Lunes 12 de junio de 2006	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 1	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 2
Tarde 15:00 – 18:00	5	Aprobación del Reglamento del Órgano Rector.	6	Aprobación del Reglamento Financiero del Órgano Rector.
Martes 13 de junio de 2006	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 1	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 2
Mañana 10:00 – 13:00	8	Aprobación del Acuerdo normalizado de transferencia de material.	7	Aprobación de la Estrategia de financiación para la aplicación del Tratado.
Tarde 15:00 – 18:00	8	<i>Continuación</i>	7	<i>Continuación</i>
Miércoles 14 de junio de 2006	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 1	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 2
Mañana 10:00 – 13:00	9	Aprobación de los procedimientos y mecanismos operacionales para promover la observancia y abordar los casos de incumplimiento.	10 11	Disposiciones para el nombramiento del Secretario. Establecimiento de un Comité Asesor Técnico permanente.
Tarde 15:00 – 18:00	9	<i>Continuación</i>	12 13	Aplicación del Artículo 6 (Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos). Evaluación de los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos

				para la alimentación y la agricultura que están en poder de personas físicas o jurídicas.
Jueves 15 de junio de 2006	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 1	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 2
Mañana 10.00 – 11.30	16	Relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.	14	Aprobación de los acuerdos concluidos entre el Órgano Rector y los CIIA y otras instituciones internacionales pertinentes.
	17	Informe sobre la situación de la cooperación con otras organizaciones internacionales.	15	Relación entre el Órgano Rector y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.
11.30 – 13.00		Temas pendientes del Grupo de Trabajo 1.		Temas pendientes del Grupo de Trabajo 2.
Jueves 15 de junio de 2006	Tema del programa	PLENARIA		
Tarde 15.00 – 18.00	18	Aprobación del presupuesto y el programa de trabajo para 2006/07.		
	19	Fecha y lugar de la segunda reunión del Órgano Rector.		
	20	Otros asuntos.		

Viernes 16 de junio de 2006	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 1	Tema del programa	GRUPO DE TRABAJO 2
Mañana 10:00 – 13:00		Aprobación del informe del Grupo de Trabajo 1.		Aprobación del informe del Grupo de Trabajo 2.
Viernes 16 de junio de 2006	Tema del programa	PLENARIA		
Tarde 15:00 – 18:00		Presentación del informe del Grupo de Trabajo 1.		
		Presentación del informe del Grupo de Trabajo 2.		
	21	Aprobación del informe.		